



COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

## **H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Jorge Lomelí Fuentes, Sabino García Hernández y Ramón Cuevas Cobián, Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **D I C T A M E N :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Jorge Lomelí Fuentes, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe de Mantenimiento” plaza sindicalizada, adscrito al Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$14,097.65 y anual de \$169,171.80. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecta la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por jubilación al C. Sabino García Hernández, equivalente 100% de su sueldo correspondiente a la categoría "Mayordomo", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$14,097.65 y anual de \$169,171.80. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecta la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO TERCERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Ramón Cuevas Cobián, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Juez Mixto de Paz, plaza de confianza, adscrito al Juzgado Mixto de Paz de Villa de Álvarez, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$12,640.12 y anual de \$151,681.44. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecta la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

### **T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.



COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos,

**Dip. Óscar A. Valdovinos Anguiano**  
**Presidente**

**Dip. José Antonio Orozco Sandoval**  
**Secretario**

**Dip. Luis Fernando Antero Valle**  
**Secretario**

**Dip. Martín Flores Castañeda**  
**Vocal**

**Dip. Marcos Daniel Barajas Yescas**  
**Vocal**